



## COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción, Paraguay

### CIRCULAR DIR N° 032/2019

#### ADVERTENCIA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL

A raíz de ofrecimientos publicitados por “**DIGITAL GOEN**” a través de redes sociales, u otros medios de acceso virtual, donde promocionan inversión con rendimiento en “**BITCOIN**”, se advierte lo siguiente:

1) “**DIGITAL GOEN**”, desde el momento que ofrece al público en general, a través de cualquier medio de comunicación “**inversiones de alto rendimiento**”, realiza una oferta pública de valores, en virtud de lo establecido en los artículos 4° y 8° de la Ley N° 5.810/17 “Mercado de Valores”.

2) El artículo 4° de la Ley N° 5.810/17 “Mercado de Valores” establece: “...*Es oferta pública de valores aquélla que se hace al público en general o a grupos determinados, por cualquier medio de comunicación o mediante ofrecimientos personales, para efectuar cualquier acto jurídico sobre los mismos*”. Por su parte el artículo 5° establece: “...*Toda oferta pública de valores requerirá autorización previa de la Comisión*”.

3) “**DIGITAL GOEN**”, no se encuentra registrada en la Comisión Nacional de Valores ni habilitada para efectuar oferta pública de valores en nuestro país, según lo dispuesto en la Ley 5.810/17 de Mercado de Valores y sus reglamentaciones.

En consecuencia, se advierte que las personas no registradas ni habilitadas por la Comisión Nacional de Valores no pueden realizar oferta pública de valores, señalando lo previsto en el Art. 226 de la Ley N° 5.810/17 de Mercado de Valores, que textualmente dice: “***Serán sancionadas con penas privativas de libertad de hasta tres años o multa: a) los que hicieren oferta pública de valores sin cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro que exige esta Ley o lo hicieren respecto de valores cuya inscripción hubiere sido suspendida o cancelada***”.

Se advierte a tomar extremo cuidado y examinar detenidamente los negocios ofrecidos por Internet que prometen altos rendimientos, y de abstenerse a realizar operaciones de inversión con personas o empresas que no se encuentren reguladas y supervisadas por una entidad gubernamental local.

Asunción, 14 de octubre de 2.019.

#### DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

**FDO.) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente**

**FERNANDO A. ESCOBAR E, Director**

**OSVALDO A. GAUTO G, Director**

**CERTIFICO, que la presente es copia fiel a su original, compuesta de una (1) página.**

**Abg. MARÍA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO**  
**Secretaria General**